



DECRETO **337** - DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.548.257, quien se desempeña como Secretario de Planeación Departamental, se le autorizo una comisión a la ciudad de Bogotá, los días 11, 12 y 13 de mayo de 2017, para asistir a reuniones con universidades UNAD /ANDES, para coordinar proyectos de SGR en Ciencia Tecnología e Innovación.

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones de la Secretaria de Planeación Departamental al Doctor **ANGEL ARNOBY ARENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 96.190.389, Profesional Universitario de la Secretaria de Planeación Departamental, mientras dure la ausencia de su titular Doctor **JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ**, Secretario de Planeación Departamental, los días 11, 12, y 13 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **11 MAY 2017**

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Bo # 1242/2017

Revisó:

Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

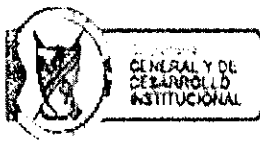
Revisó y aprobó:

Dra. Viviana Pérez, Asesora del Despacho del Gobernador

Elaboró y Digió:

Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Gobernación de Arauca

Nit: 800102838-5



DECRETO N° 336 - DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **MANUEL CALDERON SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.436.696 de Facatativá, quien se desempeña como Secretario de Hacienda Departamental, le fue concedido un permiso durante los días 11 y 12 de mayo de 2017, con el fin de atender asuntos de calamidad familiar.

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones del despacho de la Secretaría de Hacienda Departamental al doctor **EIDER ARMANDO COLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.595.403, quien se desempeña como Tesorero General Departamental, durante los días 11 y 12 de mayo de 2017, mientras dure la ausencia del doctor **MANUEL CALDERON SANCHEZ**, Secretario de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **11 MAY 2017**

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca **Res # 1242/2017**

Revisó:
Dra.: Mary Rocio Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Revisó y aprobó:
Dra. Viviana Pérez, Asesora del Despacho del Gobernador

Elaboró y Digió: Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Adm.

Humanizando
Gobierno

Gobernación de Arauca Calle 21 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 517 2261719 Fax: 517 2261720
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 AM - 2:00 PM - 5:00 PM
Arauca - Arauca - Colombia e-Mail: arica@gobarauca.gov.co